

Cabildo ord.
de 27 de Mayo



Relacion
de la Subsidio.^{no}
de la Magd.^{as}

teyendo, o fundando
esta Respuesta en que
no esta espirada li-
zada la citada tra-
cienda; Respuesta ala
verdad bien infundada,
pues deve saber era Sr.
Secret. que toda finca
adquirida por el Clero
ante del Concordato es
ta' Sujeta al Subsidio,
y por consiq. Exenta de
las demas Cargas Civiles,
ademas de que, si en el
año de 1834, se aplica
esta Contribucion, por-
que Varon no se hizo
lo mismo año ante-
rior? Las mismas
leyes, y los mismos
Ordenes Regian sobre
el particular en el año
en cuestion, que en los
pasados, si lo menos a-
minotisia no han
llegado su Exaracion
y si es Arguam.^{to}

que espere en esta villa, e ignorandose las
causas por que corre a cargo de la Dignidad
episcopal, principalmente por que el terreno
que ocupa hoy el convento y sus huertas
ya que se traslado a aquel se cedió a paxer
la villa, estimo' sea conision de repartime'to
que la expresada hacienda no puede conside-
rarse como bien. eclesiastico y de los sujetos
al subsidio ecc. con arreglo a los concordios
y si solo bien. profano, sujeto a las leyes

